



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0017-2015-MDH/LC



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, POR CUANTO EL CONCEJO DISTRITAL DE HUAYOPATA
VISTO:

EL Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria Nro 0013-2015-CM-MDH/LC de fecha 17 de Julio del 2015. El Informe Nro 106-2015-ABOG, RÑH-AL-MDH/LC de fecha 17 de Julio del 2015 emitido por el Abog. Reynaldo Ñahui Huillca- Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Huayopata, sobre la Ordenanza Municipal para Regular el Control de la Crianza de Perros, cerdos y Otros Animales Menores en el Distrito de Huayopata Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, por el que se establece la Autonomía de las Municipalidades en los asuntos de su competencia y los Artículos 76°, 77°, 79° y 87° de la Ley General de Salud, por la que se faculta dictar medidas de prevención en materia sanitaria en el ámbito de la jurisdicción;

Que, en el Distrito de Huayopata se ha registrado un incremento en la crianza de animales domésticos tales como perros, cerdos y otros animales menores que deambulan por las calles, avenidas y en lugares públicos, dando un mal aspecto del distrito y contaminando con sus eses el ornato de la ciudad, así mismo este incremento de animales vagabundos se hace de manera incorrecta y sin tomar en cuenta los criterios necesarios para la protección de la salud ambiental y la de los seres humanos, aparte de las consecuencias que tiene el ornato y el saneamiento de la ciudad;

Que, por otro lado se ha reportado un incremento de la crianza de cerdos, perros, y otros animales menores que deambulan por las calles, basurales, ríos y canteras, representando esto un constante peligro para la población humana, así como vienen deteriorando la actividad forestal y lo que es más pueden ser el inicio de alguna epidemia infectocontagiosa;

Que, siendo el cerdo el principal transmisor de algunas patologías en el hombre como la Balantidiasis, Sarcosporidiosis, Tripanosomiasis, Teniasis, Ascariasis, Triquinosis y sobre todo la Cisticercosis, siendo esta última considerado como una de las principales causas de tumoración intracerebral humana cuya aparición en el humano representa una importante causa de discapacidad por las secuelas que tiene sobre todo en aquellos pacientes que son intervenidos quirúrgicamente, así como el perro causa la transmisión al ser humano la enfermedad de la rabia, y del mismo modo los demás animales.

Que, las Municipalidades tienen un rol preponderante en la difusión sobre la protección de los animales domésticos, a fin de sensibilizar a los propietarios poseedores y/o criadores de cerdos, perros y otros animales menores tomando conciencia de la tenencia responsable de los animales, sin embargo teniendo en consideración la presencia de estos animales en la vía pública, la Municipalidad debe tomar las acciones respectivas para la prevención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD del Pleno del Concejo se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CONTROL DE LA CRIANZA DE PERROS, CERDOS Y OTROS ANIMALES MENORES EN EL DISTRITO DE HUAYOPATA.

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la crianza de, perros, cerdos y otros animales menores, sea realizado en lugares adecuados, debiendo de cumplir con el mínimo elemental cuidado para la actividad, garantizando la salud animal.

ARTICULO SEGUNDO.- Los propietarios deberán asumir con responsabilidad la tenencia y crianza interna de los perros, cerdos y otros animales menores caso contrario de encontrarse deambulando por las calles, avenidas, entre otros lugares públicos en los cuales pueda peligrar su salud, se le considerará como vagos y serán materia de requisa.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



ARTÍCULO TERCERO.- La Municipalidad Distrital de Huayopata tomará acciones en forma directa con la requisita y eliminación de los perros, cerdos y otros animales menores, que se hallen deambulando por las calles y lugares Públicos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Municipalidad en coordinación con la Policía Municipal, Ministerio de Salud y otras Instituciones involucradas deberán de realizar inspecciones en los lugares donde se críen estos animales, a efecto de verificar si el criadero o establo cumple con los requisitos mínimos para ser destinado como tal, de constatarse lo contrario la Municipalidad procederá a la clausura de los criaderos y establos a más de la imposición de una multa conforme se establecerá en el Cuadro de Multas, el mismo que debe ser incorporado en el Texto Único Ordenado de Tasas - TUOT.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el sacrificio del porcino y/o cerdo, perros que se halle internado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes para tal efecto, los mismos que de encontrarse en buen estado de salud en caso de cerdos serán destinados para la alimentación en el Comedor Popular para niños y ancianos, caso contrario serán incinerados y en el caso de otros animales se procederá al remate público.

DISPOSICION TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- Encargar la difusión de la presente Ordenanza a la Oficina de Secretaria General por el plazo de quince (15) días a partir de su promulgación, al cabo del cual los criadores de animales perros, cerdos y otros animales menores deberán de adecuar los lugares de crianza, bajo responsabilidad.

SEGUNDA.- Facultar al señor Alcalde para que expida las Normas Municipales Complementarias mediante Decretos de Alcaldía, para el mejor cumplimiento y aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- DISPONER el cobro de la siguiente escala de multas a los ciudadanos que infrinjan la presente ordenanza, encargándose este procedimiento a la Oficina de Rentas.

CUADRO DE MULTAS

PRIMERA REQUISITA	Multa de Diez Nuevos Soles (S/. 10.00) por animal.
SEGUNDA REQUISITA	Multa de Veinte Nuevos Soles (S/. 20.00) por animal.
TERCERA REQUISITA	Sacrificio del animal cuya carne después de la inspección veterinaria respectiva en caso de cerdo, será destinada a los Niños y Ancianos, en caso de ser negativo el informe veterinario será incinerado, previa comunicación al Ministerio Público.

Dado en la Sede del Gobierno Local Distrital de Huayopata a los, Diecisiete Días del mes de Julio del Dos Mil Quince.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO

 RICARDO GUZMÁN TORRES
ALCALDE
 GESTIÓN 2015 - 2018

GC
GERENCIA MUNICIPAL
SGDS
ARCHIVO/SECGRAL

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos